



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA UNIVERSIDAD COMO COMPLEMENTO A LA FORMACIÓN SOBRE CIBERINTELIGENCIA, DIRIGIDO A MIEMBROS DE POLICIA NACIONAL, EN EL MARCO DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DENOMINADO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-COMPONENTE19, INVERSIÓN 3. (Expediente Z22FP003/050)

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye en su preámbulo una especial importancia a la formación permanente de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, así como a la promoción profesional de los mismos.

La Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en el punto II de su Preámbulo señala que la formación profesional permanente y de especialización se reconoce como un derecho individual, pero, a su vez, mantener actualizada esa formación y cualificación profesional se convierte en un deber.

De acuerdo al marco de actuación descrito en los objetivos del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, las competencias digitales se han convertido en una herramienta básica, también en el ámbito de la formación de miembros de Policía Nacional, para poder aprovechar las oportunidades que ofrece desde el punto de vista económico, social y ambiental, ya que con ella se consigue ofrecer una formación profesional especializada en base a tres características importantes: ahorro de costes de desplazamientos (incluidos los medioambientales) y por lo tanto, **garantizando la oportunidad de formación** a todos los miembros de Policía Nacional ya que permitiría su capacitación sin detrimento de los recursos humanos de las plantillas a las que están adscritos; como consecuencia de lo anterior, **aumento significativo del número de alumnos** porque mejora su motivación al permitirles planificar y compaginar su vida personal y profesional, y **programas de calidad evaluables que permitan ajustar y homologar los niveles de cualificación**, adecuando la formación a las necesidades y competencias profesionales demandadas por la sociedad ante los nuevos riesgos y amenazas de seguridad.

En definitiva, es un objetivo estratégico en Policía Nacional el garantizar a su personal la adquisición de competencias digitales mediante la creación de nuevos itinerarios formativos que capaciten a los miembros de Policía Nacional en los nuevos perfiles profesionales que se necesitan desarrollar ante los futuros retos en materia de seguridad.





La redacción del COMPONENTE 19 del Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) prevé crear el itinerario formativo y determinar niveles de formación y nº de funcionarios a formar en cada nivel. Respecto a este Itinerario, se señala que el curso del que es objeto este contrato se encuadra en el itinerario CIBERINTELIGENCIA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Por todo lo expuesto se tramita un expediente para la contratación de los servicios de una Universidad como complemento a la formación de miembros de la Policía Nacional mediante un programa completo de formación en Ciberinteligencia, por importe de 405.000 € (exento de IVA según Ley 37/92 de 28 de diciembre).

Dada la complejidad en la elaboración de los documentos iniciales para la tramitación del presente expediente de contratación, para recoger las exigencias de la Junta Consultiva de Contratación Pública en expedientes financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y examinada la situación del expediente en relación a lo especificado en el artículo 50.1 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, se determina que la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación hace impracticable el cumplimiento de los plazos para el inicio del curso objeto del contrato para coincidir con el periodo lectivo 2022-2023 así como para el aprovechamiento eficiente de los fondos del citado Plan para el presente ejercicio económico.

Por todo lo anterior, a los efectos de lo dispuesto en el **artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la activación del procedimiento del artículo 119 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo preciso reducir en la medida de lo posible los plazos de tramitación para la puesta en marcha de los cursos de formación, haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

ACUERDO

Declarar como tramitación URGENTE el expediente para la contratación servicios de una Universidad como complemento a la formación de miembros de la Policía Nacional mediante un programa completo de formación en Ciberinteligencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 50 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, y en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
(ORDEN INT/1680/2016)
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Orden INT/985/2005, de 7 de abril

Francisco Pardo Piqueras

